



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN,  
CIENCIA Y  
TECNOLOGÍA

REPÚBLICA DE EL SALVADOR

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

DOCUMENTO BASE DE COMPARACIÓN DE CALIFICACIONES No. 16/2025  
MINEDUCYT BCIE

FINANCIADO CON FONDOS DEL PROGRAMA

MI NUEVA ESCUELA

PRÉSTAMO BCIE 2256

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD GESTORA DE  
PROYECTOS (UGP)

AUTORIZADA:

María Guadalupe Morán de Albeniz  
Directora de Compras Públicas en Función



SAN SALVADOR CENTRO, 16 DE ENERO DE 2026

## INVITACIÓN A PARTICIPAR CONCURSO

### "CONTRATACIÓN DE COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD GESTORA DE PROYECTOS (UGP)"

Concurso No. 16/2025 MINEDUCYT-BCIE

Modalidad: Comparación de Calificaciones

Fecha: 16 de enero de 2026

El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, les invita a presentar su expresión de interés y su respectiva hoja de vida para participar en el proceso de selección del consultor que realizará la consultoría de: "CONTRATACIÓN DE COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD GESTORA DE PROYECTOS (UGP)".

El adjudicatario se seleccionará aplicando la Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías con Recursos del BCIE y sus normas de aplicación, para lo cual se adjuntan a la presente invitación, los Términos de Referencia que incluyen los criterios que se utilizarán para la calificación de las hojas de vida. Dichos criterios serán las calificaciones del consultor, idoneidad para realizar los trabajos, experiencia general y experiencia específica. La Adjudicación de la consultoría se otorgará al consultor que obtenga la mejor calificación y cumpla las condiciones de elegibilidad del BCIE.

Las expresiones de interés en participar con las respectivas hojas de vida se recibirán físicamente hasta el 23 de enero del 2026 a más tardar a las 15:30 horas (hora de El Salvador), en la Dirección de Compras Públicas -DCP-, ubicada en Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, Plan maestro, Centro de Gobierno, Edificio A-1, Segundo Nivel, San Salvador, El Salvador.

Atentamente,



MARÍA GUADALUPE MORÁN DE ALBERGUE  
DIRECTORA DE COMPRAS PÚBLICAS EN FUNCIONES  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

## I. ANTECEDENTES DEL PROGRAMA

El Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), aprobó un financiamiento por US\$200 millones de dólares a la República de El Salvador con el objetivo de fortalecer la educación en el país a través de la reconstrucción y remodelación de infraestructura de Centros Escolares ubicados en los departamentos con alto Índice de Pobreza Multidimensional, en los 3 niveles educativos, y así mejorar la calidad de la educación y reducir la tasa de deserción de esos departamentos. El Programa fue denominado "Mi Nueva Escuela" cuyo organismo ejecutor es el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT) en coordinación con la Comisión de Proyectos Estratégicos de Casa Presidencial y municipales cuando corresponda.

Adicionalmente al contrato suscrito con el BCIE y conforme a las inversiones estratégicas que realiza el Gobierno de El Salvador (GOES), en materia educativa, ha obtenido financiamiento de otros dos organismos multilaterales, siendo estos: el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID); cuyo objeto es brindar apoyo para el desarrollo y la implementación de la Política Nacional Crecer Juntos; por lo que los esfuerzos gubernamentales son ejecutados, en gran medida, a través de cuatro proyectos (tres del sector educación y uno del sector salud) estrechamente vinculados y coordinados entre sí, por lo que los tres financiamientos se encuentran alineados con el plan estratégico del MINEDUCYT.

Específicamente para ejecutar las actividades relacionadas con el "Programa Mi Nueva Escuela" se requieren los servicios profesionales de un Coordinador del Programa para la Unidad Gestora de Proyectos – UGP, para todo lo relacionado con la gestión del referido Programa, en estrecha coordinación con las diferentes unidades técnicas del MINEDUCYT que se implementan.

## II. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

Realizar la conducción general de la Unidad Gestora de Proyectos en cuanto a las acciones administrativas, técnicas y financiera del Programa, de acuerdo con los lineamientos del Banco y del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y en estrecha coordinación con las Unidades Técnicas y Administrativas del MINEDUCYT y otras instituciones vinculadas necesarias.

## III. ALCANCE DE LA CONSULTORÍA

Coordinar la planificación, organización, ejecución, dirección, control, supervisión y cierre de las actividades técnicas, administrativas, financieras y de cierre de programa de BCIE en relación con:

1. Infraestructura y Equipamiento;
2. Estándares Ambientales y Sociales del MINEDUCYT;
3. Fortalecimiento institucional;
4. Administración de los Proyectos;
5. Supervisión y Auditoría;
6. Escalamiento e imprevistos y Comisión de Seguimiento bajo su responsabilidad;
7. Evaluación Técnica de Proyectos; y
8. Participación en el Comité Estratégico y Operativo.

Tendrá a su cargo la representación administrativa del Programa ante las autoridades del MINEDUCYT, manteniendo la comunicación y coordinación de acciones con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).

#### IV. RESPONSABILIDADES

- Planificar, organizar, ejecutar, monitorear y evaluar la efectiva ejecución del programa/proyectos, en los aspectos, técnicos, administrativos y financieros.
- Representar al MINEDUCYT en lo relacionado al programa/proyectos ante el Organismo financiador y demás interesados.
- Coordinar la atención oportuna de los requerimientos técnicos, administrativos y/o financieros, que, en el contexto del programa/proyectos, realicen las direcciones, auditorías y unidades del Ministerio involucradas.
- Monitorear y evaluar la ejecución del Programa, incluyendo el suministro de datos para la línea de base, evaluación de medio término y evaluación ex-post en los que estén establecidos.
- Realizar la promoción y orientación de ejecución del programa/proyectos con todos los involucrados y durante todo el ciclo de ejecución.
- Coordinar reuniones con el comité operativo para la revisión de los avances del programa/proyectos y tratar asuntos de interés estratégico y operativo relativos a los proyectos BCIE.

#### V. ACTIVIDADES A EJECUTAR

El Coordinador de la Unidad Gestora de Proyectos tendrá a su cargo la conducción y coordinación de la planificación, organización, ejecución, seguimiento y supervisión y cierre de las actividades administrativas, técnicas y financieras del Programa financiado por el BCIE; para ello se deberán realizar al menos las siguientes actividades:

1. Llevar a cabo la dirección estratégica del programa para una efectiva programación, ejecución, control y seguimiento de los resultados.
2. Liderar los procesos de planificación, operativos, administrativos y técnicos aplicables a la gestión y ejecución del programa.
3. Supervisar el cumplimiento con las normativas internas y de los organismos financiadores aplicables en la ejecución del programa.
4. Articular el desarrollo de las actividades programáticas con las diferentes dependencias del MINEDUCYT involucradas en la ejecución del Programa.
5. Liderar la coordinación interinstitucional con MINEDUCYT y con otras organizaciones del sector público, privado y no gubernamental en apoyo del Programa.
6. Promover el cumplimiento integral de los objetivos del Programa realizando una coordinación efectiva con los responsables de los respectivos componentes.
7. Dar seguimiento al cumplimiento de las metas físicas y financieras del Programa/Proyectos, de acuerdo con la planificación operativa y de mediano plazo.
8. Promover la agilidad de los procesos de adquisiciones y contrataciones, en estrecha coordinación con la Dirección de Compras Públicas.
9. Mantener una estrecha línea de comunicación con el Despacho Ministerial y con miembros del Comité Operativo para asegurar la coordinación y visión estratégica del Programa, en relación con los objetivos estratégicos nacionales, sectoriales e institucionales.
10. Supervisar el desempeño de las actividades del personal a su cargo.
11. Coordinar actividades de monitoreo, evaluación y gestión de la implementación de las recomendaciones de las auditorías externas independientes del Programa.
12. Promover la participación de los distintos actores públicos, privados y de la sociedad civil involucrados en la implementación del programa/proyectos, en el marco de gobernabilidad nacional del sistema educativo.
13. Suscribir y controlar correspondencia con los diferentes actores claves del Programa.
14. Vigilar el estricto cumplimiento de los Contratos de Préstamo y lo dispuesto en el respectivo Manual Operativo (MO) del Programa.

15. Gestionar las disponibilidades del Fondo Rotatorio y desembolsos a fin de que se realicen en forma oportuna y de acuerdo con las políticas y procedimientos establecidos por el BCIE.
16. Participar en reuniones con el Comité Estratégico para la revisión de los avances del Programa y tratar asuntos de interés estratégico y operativo, cuando sea convocado.
17. Coordinar reuniones periódicas de Comité Operativo para la revisión de avances del Programa y supervisar el seguimiento a los acuerdos que se establezcan en las ayudas memoria.
18. Coordinar la preparación y envío de informes periódicos sobre el avance y resultados de la ejecución a los organismos financiadores los informes del Programa.
19. Dar seguimiento para que se mantengan actualizadas las respectivas herramientas programáticas tales como: Plan de Ejecución Plurianual PEP, Planes Operativos Anuales POA, Planes de Adquisiciones -PA, Planes Financieros PF, Plan Global de Adquisiciones PGA, Plan General de Inversiones PGI, entre otras.
20. Mantener coordinaciones constantes con los organismos co ejecutores si fuera el caso.
21. Diseñar y coordinar el Plan de cierre administrativo, físico y financiero del Programa en estrecha coordinación con las áreas.
22. Atender requerimientos de las diferentes auditorías al Programa (Auditoría Interna, Externa y Corte de Cuentas).
23. Otras actividades o tareas necesarias para el cumplimiento eficaz y eficiente de las metas físicas y financieras del Programa.

## VI. PRODUCTOS ESPERADOS

El consultor deberá presentar informes mensuales de actividades ejecutadas e informes anuales, los cuales serán entregados en formato digital e impresos al Supervisor de Contrato designado, los cuales serán firmados por ambas partes; este será un requisito para emitir el Acta de Recepción (SIAP); dichos informes serán resguardados por la unidad contratante.

Los Informes con sus respectivos anexos se presentarán en papel bond tamaño carta, y deberán ser redactados en tipo de letra fuente Museo Sans 300, tamaño de letra 11, interlineado 1.5 y deberán archivar en original en un folder de palanca, debidamente identificado con el nombre del consultor y número de contrato y se llevará una carpeta digital con igual contenido que el archivo físico.

## VII. PLAZO DE EJECUCIÓN

El tiempo de ejecución será de DOCE (12) MESES contados a partir de la fecha indicada en el contrato emitido por el MINEDUCYT. La ejecución de dicho plazo se realizará por medio de un contrato inicial suscrito con el Consultor y podrá prorrogarse hasta por OCHO (08) MESES de acuerdo con el buen desempeño según la evaluación y a la disponibilidad de fondos.

## VIII. COSTO ESTIMADO DE LA CONSULTORÍA

El monto de esta consultoría asignado para DOCE (12) MESES del ejercicio fiscal 2026 es de SESENTA Y SEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$66,000.00) IVA incluido, prorrogables de acuerdo con la evaluación del desempeño del consultor, los fondos provienen del contrato de préstamo suscrito entre el Gobierno de El Salvador y el BCIE. El pago se realizará mensualmente por un valor de CINCO MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,500.00) IVA incluido.

## IX. FORMA DE PAGO

El pago se realizará mensualmente contra la presentación de Acta de Recepción firmada por el consultor(a) y firmada y sellada por el (la) Supervisor(a) del Contrato, factura de consumidor final (según los requisitos establecidos en el Art. 114 literal b del Código Tributario) a nombre del MINEDUCYT/Programa Mi Nueva Escuela, Préstamo BCIE 2256.

## X. RETENCIONES

El Contratante efectuará al consultor la retención del Impuesto Sobre la Renta calculado sobre el importe de los honorarios, de acuerdo con lo establecido en el Código Tributario y el 1% de retención del IVA, de conformidad a resolución número 12301-NEX-2141-207, emitida por el Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General de Impuestos Internos; obligándose el consultor a pagar el IVA correspondiente al Ministerio de Hacienda en forma mensual.

## XI. PERFIL DEL CONSULTOR Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

### PERFIL DEL CONSULTOR

#### Grado académico:

- Título profesional universitario en ingeniería civil o ingeniería industrial, arquitectura, economía, administración de empresas y/o carreras afines.
- Maestría o Post Grado en Gestión de Proyectos, Finanzas, Administración de Empresas, Adquisiciones, logística o similares.

#### Experiencia General:

- Experiencia en formulación o administración, ejecución y cierre de programas y/o proyectos del Sector Público o Privado.

#### Experiencia Específica:

- Experiencia en la coordinación, dirección o gerencia de proyectos financiados por organismos multilaterales o agencias internacionales.

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN

No.	Criterios	Detalle de puntos	Medio de Verificación
	<b>Formación Académica</b>	<b>20</b>	
1.1	Título profesional en universitario en ingeniería civil o Ingeniería Industrial, arquitectura, economía, administración de empresas y/o carreras afines.	Cumple/ No cumple	Copia de título
1.2	Estudios en gestión de proyectos.	20	
	Maestría o Post Grado en Gestión de Proyectos, Finanzas, Administración de Empresas, Adquisiciones o similares.	20	Copia de título
<b>2</b>	<b>Experiencia General.</b>	<b>45</b>	
2.1	Experiencia en formulación o administración, ejecución y cierre de programas y/o proyectos del Sector Público o Privado.		Constancia, contrato, declaración jurada o documentos similares
	Experiencia de más de 5 años	35	
	Experiencia de 4- 5 años	25	

3	Experiencia Específica.	35	
3.1	Experiencia en la coordinación, dirección o gerencia de proyectos financiados por organismos multilaterales o agencias internacionales de proyectos financiados por organismos multilaterales o agencias internacionales.		Constancia, contrato, declaración jurada o documentos similares
	Experiencia de más de 5 años	45	
	Experiencia de 3 a 5 años	25	
	TOTAL	100	

Para la evaluación se considerará:

1. La hoja de vida más conveniente es la que obtenga el mayor puntaje por encima de la nota mínima y que además cumple con los criterios de elegibilidad del BCIE.
2. La nota mínima para que la hoja de vida pueda ser considerada es de 70 puntos.
3. En caso de tenerse un empate en las calificaciones obtenidas, el criterio de desempate será el postulante que documente en su hoja de vida, **más años de experiencia.**
4. La adjudicación, se llevará a cabo por orden de calificación en el resultado de la evaluación, previo a esta adjudicación se verificará que los consultores mejor calificados no se encuentren en la Lista de Contrapartes Prohibidas del BCIE y reconocidas por el BCIE.
5. Si no se cumple el criterio 1.1 el consultor no podrá continuar siendo evaluado.
6. La experiencia presentada en su hoja de vida deberá documentarse con evidencias/atestados que pueden ser: contratos, constancias, declaración jurada o referencias laborales.
7. En caso de haber sido empleado o consultor de MINEDUCYT, deberá presentar 1 referencia laboral calificada como excelente, la cual es de obligatorio cumplimiento.
8. Hoja de vida, la cual deberá incluir la siguiente declaración del consultor: Certificación: Yo, el abajo firmante, certifico que:
  - a. Según mi mejor conocimiento y mi entender, esta hoja de vida describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia.
  - b. Acepto que cualquier dato falso u omisión que pudiera contener esta hoja de vida y sus anexos puede ser elemento justificable para la descalificación.

## XII. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LA CONSULTORÍA

Al Consultor le será asignado espacio físico y equipo para la realización de sus actividades en las oficinas centrales del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología: Alameda Juan Pablo II y calle Guadalupe, Plan Maestro, Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador, pudiendo temporalmente desplazarse en el área de intervención de los proyectos cuando su trabajo lo requiera.

## XIII. INSUMOS PROPORCIONADOS POR EL MINEDUCYT

El MINEDUCYT proporcionara los siguientes elementos para la ejecución del servicio:

- ✓ Espacio físico en Oficina UGP para el desarrollo de la consultoría.
- ✓ Mobiliario y equipo de trabajo.
- ✓ Papelería en general para el trabajo a desarrollar.

## XIV. CONFIDENCIALIDAD

Queda terminantemente prohibido al consultor divulgar bajo cualquier forma o hacer uso de la información a la que tuviere acceso, así como de los productos a entregar, en ocasión del presente

proceso, sin previa autorización del MINEDUCYT, so pena de las sanciones en que pudiese incurrir, inclusive las de índole penal.

#### XV. DERECHO DEL CONTRATANTE

El MINEDUCYT, se reserva el derecho de declarar este proceso de concurso suspendido o cancelado, cuando concurren circunstancias calificadas como imprevistos, caso fortuito o de fuerza mayor presentados en cualquier momento previo a la recepción y apertura de sobres o a la adjudicación; sin que por ello incurra en responsabilidad alguna ante los participantes.

#### XVI. VERIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD

Los participantes en el proceso deberán ser elegibles para suscribir un contrato con financiamiento del BCIE, por lo cual no podrán encontrarse incluidos en las listas de contrapartes prohibidas del BCIE y reconocidas por el BCIE, las cuales son:

1. Lista consolidada de sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (ONU): <https://scsanctions.un.org/search/>
2. Lista consolidada de personas, grupos y entidades sujetas a las sanciones financieras de la Unión Europea (UE). Para lograr acceso se deberá crear una cuenta gratuita dentro de la plataforma de la UE: <https://webgate.ec.europa.eu/fsd/fsf#!/files>
3. Lista consolidada de personas, grupos y entidades sujetas a las sanciones del Banco Mundial (BM): <https://www.worldbank.org/en/projects-operations/procurement/debarred-firms>
4. Lista Consolidada de la Oficina de Control de Activos del Extranjero (OFAC): <https://sanctionssearch.ofac.treas.gov>
5. Lista "HM Treasury Consolidated List of Targets": <https://sanctionssearchapp.ofsi.hmtreasury.gov.uk>
6. Lista de Contrapartes Prohibidas del BCIE.

#### XVII. COMPROMISO ANTISOBORNO

Las partes contratantes acuerdan y se comprometen a no ofrecer, solicitar, ni aceptar ningún tipo de soborno, ya sea directa o indirectamente, en relación con la presente adquisición, Cualquier incumplimiento de esta cláusula será motivo suficiente para la terminación inmediata de esta contratación y la deducción de las responsabilidades civiles y administrativas correspondientes; sin perjuicio de las sanciones penales que dé a lugar, de acuerdo con la normativa de la materia y ante las autoridades competentes.

#### XVIII. ACCIONES CONTRA CONDUCTAS ANTIÉTICAS

El Contratista certifica que en el proceso de contratación no ha cometido colusión ni ha contribuido, ni incitado, ni participado en actos que hayan llevado a cualquier servidor público, ya sea de la parte contratante o no, a cometer corrupción, ni a inobservar los principios de la ética pública de Supremacía del Interés Público, Probidad, Igualdad, Imparcialidad, Justicia, Transparencia, Responsabilidad y Legalidad. Asimismo, bajo juramento sostiene no haber cometido ni influenciado para que en este proceso de contratación se hayan violentado los DEBERES Y PROHIBICIONES ÉTICAS de los servidores públicos, así como manifiesta no haber obtenido BENEFICIOS INDEBIDOS.

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, exige que los contratistas de cualquier tipo como: oferentes (postulantes/proponentes), consultores, contratistas y proveedores, todo subcontratista, subconsultor, prestadores de servicios o proveedores y todo servidor público, actúen aplicando las más elevadas normas éticas durante los procesos de adquisición, la selección y la ejecución de contrataciones financiadas con cualquier fuente financiera y observará en todo momento que se abstengan de realizar prácticas fraudulentas y corruptas.

Finalmente, el Contratista reconoce que, de haberse cometido alguna acción antiética, eventualmente podría acarrear las consecuencias administrativas y penales establecidos en el TITULO XVI DELITOS RELATIVOS A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA de los capítulos II DE LA CORRUPCIÓN y capítulo III DE LOS DELITOS COMETIDOS POR PARTICULARES, del CÓDIGO PENAL VIGENTE.

ANEXO No. 2

CARTA DE PRESENTACIÓN DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

Fecha\_\_\_\_\_

Señores  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS.  
Presente.

Ref. Invitación al concurso N°. 16/2025 MINEDUCYT-BCIE

Yo, (nombre completo), presento mi hoja de vida y documentos requeridos para participar en la consultoría: Concurso No. 16/2025 MINEDUCYT-BCIE, denominada "CONTRATACIÓN DE COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD GESTORA DE PROYECTOS (UGP)" de conformidad a los Términos de Referencia que he obtenido con el documento de Invitación.

Sin otro particular, me suscribo de Ud. Atentamente.

F\_\_\_\_\_

Nombre completo según DUI  
No. de teléfono fijo  
No. de teléfono Móvil  
Correo electrónico

NOTA: Solo los que presenten este Anexo No. 2, serán considerados para esta consultoría.

ANEXO No. 3

DECLARACION JURADA

Proceso No: *(colocar el nombre y número de identificación del proceso)*

Yo *(Nombre del Consultor(a))*, con documento de identificación \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, en mi carácter de Consultor Individual.

Certifico y declaro lo siguiente:

- i. Que no me he visto involucrado(a) en actividades relacionadas con el lavado de activos y financiamiento del terrorismo;
- ii. No me encuentro en quiebra;
- iii. No me encuentro en interdicción judicial;
- iv. No tengo conflicto de Interés de acuerdo con lo descrito en los Términos de Referencia y la Política de Adquisiciones del Banco y sus Normas de Aplicación.
- v. Que no me encuentro incluido(a) en la Lista de Contrapartes Prohibidas del BCIE u otra lista de inelegibilidad reconocida por el BCIE;
- vi. Que no he sido inhabilitado(a) o declarado(a) por una entidad u autoridad como inelegible para la obtención de recursos o la adjudicación de contratos financiados por cualquier otra entidad, ni se encuentran vigentes sanciones de este tipo.
- vii. Que no he sido declarado(a) culpable de delitos o sanciones vinculadas con Prácticas Prohibidas por parte de la autoridad competente.
- viii. Que no tengo antecedentes de incumplimiento de contrato en los últimos 10 años.

Asimismo, autorizo al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología correspondiente y al Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), para que realice las verificaciones que considere pertinentes con el fin de corroborar lo arriba mencionado con cualquier sistema de búsqueda o base de datos de la que el Contratante o el BCIE disponga para tales fines, así como con cualquier autoridad competente que se estime necesario.

Igualmente, certifico y declaro que conozco la procedencia de los fondos de mi patrimonio y manifiesto que los mismos no provienen de ninguna actividad ilícita.

Finalmente, y de ser el caso, declaro que los fondos suministrados serán administrados conforme a mejores prácticas, transparencia e integridad y en ningún momento serán utilizados para actividades ilícitas.

Declaro adicionalmente que se dará aviso inmediato al Contratante y al BCIE en caso de que en un momento posterior ocurra cualquier cambio en las condiciones antes mencionadas.

Acepto que el Contratante tendrá el derecho de excluirme de este proceso de concurso si la información proporcionada en esta Declaración Jurada es falsa o si el cambio de condición ocurre en un momento posterior a la entrega de esta Declaración Jurada.

Nombre: *(nombre completo del consultor(a))*

Firma: *(firma de la persona cuyo nombre y cargo aparecen arriba indicados).*

Fecha: *(día, mes y año en que se firma la presente declaración).*

ANEXO No. 4

FORMATO DE HOJA DE VIDA

*(Los comentarios entre corchetes () y en letra cursiva proporcionan orientación a los Consultores para la preparación de su Hoja de Vida y no deberán aparecer en la misma)*

1. Nombre del individuo *(Nombre completo)*

\_\_\_\_\_

2. Fecha de Nacimiento\_\_\_\_\_

3. Nacionalidad\_\_\_\_\_

4. Educación:*(Indique los Estudios especializados, dando el nombre de las instituciones en las que cursó los estudios, Grados obtenidos y las fechas en las que lo obtuvo)*

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

5. Asociaciones profesionales a las que pertenece:

\_\_\_\_\_

6. Países donde tiene experiencia de trabajo: *(Enumere los países donde ha trabajado en los últimos diez años)*

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

7. Idiomas: *(Para cada idioma indique el grado de competencia: bueno, regular, pobre, en conversación, lectura y Escritura)*

\_\_\_\_\_

8. *Experiencia General: (Empezando con su cargo actual, enumere en orden inverso, cada cargo que ha desempeñado desde que se graduó, indicando para cada uno: fechas de empleo, nombre de la organización y principales responsabilidades)*

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

*Experiencia Específica: (Entre todos los trabajos que ha desempeñado, complete la información necesaria, Fechas de realización, nombre del contratante, nombre y tipo de proyecto, actividades y responsabilidades desempeñadas, etc.) para aquellos que mejor demuestren su capacidad para ejecutar las tareas directamente relacionadas con los Términos de Referencia de ANEXO 1)*

---

---

---

---

9. **Certificación:**

- a) Según mi mejor conocimiento y mi entender, esta hoja de vida describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia.
- b) Acepto que cualquier dato falso u omisión que pudiera contener esta hoja de vida y sus anexos puede ser elemento justificable para la descalificación o a la cancelación de mi contrato en caso de ser seleccionado para el trabajo<sup>1</sup>.

\_\_\_\_\_ En: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_  
(Firma del Consultor) (Lugar) (Día /Mes /Año)

*1/El Contratante se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información presentada.*

## ANEXO No. 5

### CARTA COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN PARA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

(SOCIOS DE NEGOCIOS) [ISO 37001:2016 SGA 8.5]

(Modelo Persona Natural)

San Salvador, [fecha de firma]

Yo [Nombre completo], actuando en mi calidad personal, declaro que comprendo que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología ha implementado un Sistema de Gestión Antisoborno (el "SGAS") y cuenta con una Política de cero tolerancia a la corrupción y soborno, dando fiel cumplimiento a lo establecido en la Ley de Compras Públicas, en aras garantizar una administración pública más transparente.

Entiendo que puedo visitar la dirección <https://www.mined.gob.sv/avisosydenuncias/web.php> para comprender el alcance del SGAS y, de la misma manera, estoy enterado de que, en caso de duda respecto al actuar esperado de mi representada, puedo preguntar a través de la Línea de Denuncia que cuenta con los siguientes canales de comunicación:

- Por correo electrónico a la dirección [antisoborno@mined.gob.sv](mailto:antisoborno@mined.gob.sv)
- Por teléfono y WhatsApp al número 2592-4030 | 7070-9010
- Personalmente en la Unidad de Función de Cumplimiento ubicada en Alameda Juan Pablo Segundo y Calle Guadalupe, Plan Maestro, Centro de Gobierno, Edificio A-1, Segundo Nivel, San Salvador, El Salvador.

Entiendo que un soborno es cualquier oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directamente o indirectamente, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en cierta forma.

Comprendo que, en caso de aceptar, ofrecer o no denunciar un soborno, puedo incurrir en infracciones administrativas y/o delitos penales que pudiesen incluir penas privativas de libertad, así como ver rescindidos los contratos que tenga con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología obligándome al pago de daños y perjuicios a que hubiera lugar, según lo establecido en la normativa legal correspondiente.

Comprendo y acepto que como proveedor del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología es mi deber y obligación, actuar apegado a la legalidad y a la ética profesional.

Por lo anterior, en la calidad que comparezco, me comprometo a denunciar cualquier acto de corrupción o soborno del que tenga conocimiento, a través de la Línea de Denuncia en donde se me garantiza que cualquier información proporcionada respecto a mi identidad será considerada como información confidencial y, por lo tanto, no será comunicada al denunciado ni a ningún otro tercero sin su consentimiento, garantizando así la reserva de la identidad del denunciante.

[Firma]

[Nombre completo]

ANEXO No. 6  
MODELO DE CONTRATO

CONTRATO PARA SERVICIOS DE CONSULTOR INDIVIDUAL  
Suma Global

Nombre de la Operación: MI NUEVA ESCUELA  
Número de la Operación: BCIE 2256-SV

Nombre de la Consultoría: "CONTRATACIÓN DE COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD GESTORA DE PROYECTOS (UGP)"

Contrato No: (Indicar número de contrato)  
entre

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
y

-----  
(Nombre del Consultor)

Fecha: -----

## CONTRATO PARA CONSULTORES INDIVIDUALES

(Suma global)

El presente Contrato de prestación de servicios de consultoría se celebra en San Salvador, El Salvador, el (indicar la fecha) entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, en adelante el **Contratante**, representado por KARLA EDITH TRIGUEROS, de --- de edad, del domicilio de ----, departamento de ----, con Documento Único de Identidad número: ----- y con Tarjeta de Identificación Tributaria número: -----, actuando en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce – cero diez mil ciento veintiuno – cero cero tres – ocho, actuando en calidad de **Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología** y (indicar el nombre completo del consultor), en adelante el **Consultor**. Ambos, en adelante y de forma conjunta se denominarán las Partes.

### DECLARA EL CONTRATANTE:

1. Que la personería jurídica de (*personería jurídica del Contratante*).
2. Que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA ha recibido un financiamiento del Banco Centroamericano de Integración Económica (En adelante el "Banco") para la ejecución del Programa MI NUEVA ESCUELA en adelante denominado el "Proyecto" bajo el cual el **Contratante** como Organismo Ejecutor realizará la contratación de los servicios de consultoría objeto del Contrato.
3. Que después de la realización de un procedimiento de adjudicación respecto de los servicios de consultoría consistentes en "CONTRATACIÓN DE COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD GESTORA DE PROYECTOS (UGP)", ha aceptado la oferta del **Consultor** para la ejecución de estos servicios de consultoría, por la suma de SESENTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 66,000.00) IVA INCLUIDO, (en adelante el "Precio del Contrato") a partir del día (*día*) de (*mes*) al (*día*) de (*mes*) de 2026.

### DECLARA EL CONSULTOR:

1. (Asentar los datos generales del **Consultor**, dirección, nacionalidad, datos fiscales, entre otros que requiera la legislación aplicable)
2. Que ha aceptado la adjudicación respecto de los servicios de consultoría consistentes en "CONTRATACIÓN DE COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD GESTORA DE PROYECTOS (UGP)" y que el Precio del Contrato declarado por el **Contratante** corresponde a su oferta por dichos servicios.
3. Que ha hecho saber al **Contratante**, que tiene los conocimientos y aptitudes necesarios, se encuentra en plena capacidad legal, así como que cuenta con los elementos técnicos y materiales para prestar en forma independiente, a satisfacción del **Contratante**, los servicios de consultoría a los que se refiere este Contrato y que está dispuesto a acreditar la presente declaración, por haber decidido celebrar el presente contrato.
4. Que ha leído y entendido el Anexo IV de este Contrato en cuanto a las Disposiciones de Integridad dispuestas por el Banco y se obliga a observar las normas pertinentes.

### LAS PARTES CONVIENEN LO SIGUIENTE:

Cláusula 1. Definiciones	
1.1	En el Contrato las palabras y expresiones subsecuentes tendrán los siguientes significados: a. <b>Banco</b> : es el Banco Centroamericano de Integración Económica. b. <b>Contratante</b> : es la entidad que contrata los servicios de consultoría.

	<p>c. <b>Consultor:</b> es la persona natural, a quien se le encarga prestar sus servicios intelectuales para una consultoría, relacionada con una materia en la cual tiene conocimientos y experiencia especializados.</p> <p>d. <b>Días:</b> se refiere a días calendario, excepto cuando se especifique "días hábiles".</p> <p>e. <b>Prestatario/Beneficiario:</b> es MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.</p> <p>f. <b>Servicios de consultoría:</b> significa el trabajo a realizar por el Consultor de acuerdo con este contrato, según se describe en el Anexo, Términos de referencia y alcance de los Servicios de consultoría.</p> <p>g. <b>Tercero:</b> se entiende cualquier persona o entidad que no sea el Prestatario/Beneficiario, Contratante o el Consultor.</p>
<b>Cláusula 2. Documentos del Contrato</b>	
2.1	<p>El presente Contrato y los Anexos del Contrato:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Términos de referencia y alcance de los Servicios de consultoría,</li> <li>II. Plan de trabajo y cronograma de ejecución,</li> <li>III. Informes y productos entregables a presentar por el Consultor,</li> <li>IV. Disposiciones sobre Integridad del BCIE</li> </ol> <p>Así como las modificaciones a los documentos anteriores que sean acordados por escrito entre las Partes con posterioridad a la suscripción del presente Contrato, conforman los documentos contractuales y reflejan la totalidad del acuerdo entre el Contratante y el Consultor acerca de su objeto.</p> <p>En caso de diferencia o inconsistencia entre lo dispuesto en este Contrato y las condiciones de los Anexos con respecto a los Términos de Referencia prevalecerá lo establecido y aceptado por las Partes en virtud del presente Contrato.</p> <p>Todos los documentos contractuales son correlativos, complementarios y mutuamente explicativos. El Contrato debe leerse en su conjunto.</p>
2.2	<p>Excepto cuando el contexto exija lo contrario:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Palabras que indican el singular también incluyen el plural y las palabras que indican el plural también incluyen el singular;</li> <li>b. Palabras indicando un género incluyen todos los géneros;</li> <li>c. Disposiciones que incluyen la palabra "aceptar", "acordado" o "acuerdo" requieren que el acuerdo se registre por escrito y firmado por ambas partes;</li> <li>d. "Escrito" o "por escrito" significa escrito a mano, escrito a máquina, impreso o producido electrónicamente siempre que dé como resultado un registro permanente.</li> </ol>
<b>Cláusula 3. Objeto y alcance de los servicios</b>	
3.1	<p>El Consultor prestará los servicios de consultoría que se especifican en el Anexo I, Términos de referencia y alcance de los Servicios, que forma parte integral de este Contrato.</p>
<b>Cláusula 4. Lugar donde se prestarán los Servicios de consultoría</b>	
4.1	<p>El(los) lugar(es) donde se prestarán los Servicios de consultoría es (son): Unidad Gestora de Proyectos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología ubicada en Alameda Juan Pablo II y calle Guadalupe, Plan Maestro, Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador, pudiendo temporalmente desplazarse en el área de intervención de los proyectos cuando su trabajo lo requiera.</p>
<b>Cláusula 5. Plazo</b>	
5.1	<p>El Contrato entrará en vigor cuando haya sido suscrito por ambas Partes y tendrá una vigencia de DOCE (12) MESES, que iniciará el día 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026, prorrogable hasta por OCHO</p>

	<p>(08) MESES adicionales en caso de contar con una evaluación del desempeño aceptable. Dicha prórroga será autorizadas por el Supervisor del Contrato conforme a lo establecido en la Cláusula 20 del presente contrato.</p> <p>El Consultor prestará los Servicios de consultoría objeto del presente Contrato de conformidad con los Términos de Referencia y alcance de los Servicios de Consultoría.</p> <p>Todos los plazos contenidos en este Contrato se considerarán esenciales en relación con la provisión de los Servicios de consultoría.</p>
<b>Cláusula 6. Ley e idioma por los que se regirá el Contrato</b>	
6.1	<p>El Contrato se regirá por las leyes de El Salvador, y el idioma del Contrato serán el idioma español.</p> <p>Todos los informes, comunicaciones y documentos serán elaborados y presentados en el idioma español.</p>
6.2	<p>Si con posterioridad a la fecha de este Contrato se producen cambios en la Legislación Aplicable en relación con los impuestos y los derechos que den lugar al aumento o la reducción de los gastos en los que incurrirá el Consultor en la prestación de los Servicios, por acuerdo entre las Partes, se aumentarán o disminuirán la remuneración y los gastos reembolsables pagaderos al Consultor en virtud de este Contrato, según corresponda, y se efectuarán ajustes en los montos máximos estipulados en la cláusula 10.</p>
<b>Cláusula 7. Notificaciones</b>	
7.1	<p>A los efectos de cualquier aviso o notificación que las partes deban dirigirse en virtud del presente Contrato, el mismo se efectuará por escrito, en forma física o electrónica y se considerará dado, entregado o realizado desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en su respectiva dirección. Con este fin las direcciones de las Partes son las siguientes:</p> <p>Consultor: (insertar dirección del Consultor, postal y electrónica)</p> <p>Contratante: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, ubicadas en Alameda, Juan Pablo II y Calle Guadalupe, Centro de Gobierno, Plan Maestro, Edificio A-2, San Salvador.</p>
7.2	<p>La dirección indicada en la cláusula anterior podrá cambiarse siempre y cuando la parte que modifique su dirección informe a la otra Parte por escrito sobre dicho cambio de dirección.</p>
<b>Cláusula 8. Administración del proyecto</b>	
8.1	<p>El Contratante designa a (<b>Nombre del Supervisor</b>) como Supervisor del Contrato quien, en representación del Contratante, será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, la aceptación y aprobación por parte del Contratante de los informes, productos u otros elementos que deban proporcionarse por el Consultor y la recepción y aprobación de las facturas para la gestión de los pagos.</p> <p>En ningún caso las actuaciones del Supervisor liberarán ni disminuirán las responsabilidades que el Consultor tiene bajo este Contrato.</p>
<b>Cláusula 9. Informes y/o productos entregables</b>	
9.1	<p>El Consultor presentará al Contratante los informes y productos derivados de los Servicios de Consultoría en la forma y dentro de los plazos indicados en el Anexo III, Informes y productos entregables a presentar por el Consultor.</p> <p>Los informes y/o productos entregables enumerados en el Anexo III, Informes y productos entregables a presentar por el Consultor, se presentarán durante el desarrollo de las actividades y constituirán la base para los pagos que deberán efectuarse conforme a lo indicado en la Cláusula 10.</p>

	<p>El <b>Consultor</b> queda obligado a presentar los informes de avance y/o final, así como los productos establecidos en los Términos de Referencia, dentro de los plazos previstos en éstos últimos.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, el <b>Consultor</b> se compromete también a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Hacer las aclaraciones o ampliaciones que el <b>Contratante</b> estime necesarias acerca de los informes presentados, en el plazo de cinco días a partir de la recepción de la notificación de aclaración y/o ampliación.</li> <li>Suministrar al <b>Contratante</b> cualquier información adicional que razonablemente solicite en relación con el desarrollo de los trabajos de la consultoría.</li> </ol>
<b>Cláusula 10. Pagos</b>	
10.1	<p><b>Monto total</b></p> <p>El <b>Contratante</b> pagará al <b>Consultor</b> una suma global total de SESENTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 66,000.00) IVA INCLUIDO, correspondientes al año 2026, por los Servicios de consultoría prestados de conformidad con lo indicado en el Anexo I, Términos de referencia y alcance de los Servicios de consultoría.</p> <p>Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el <b>Consultor</b>, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto. El precio estipulado del Contrato no variará durante su vigencia, salvo lo estipulado en la cláusula 20.</p>
10.2	<p><b>Calendario de pagos</b></p> <p>El <b>Consultor</b> presentará la facturación del servicio mensualmente, es decir, doce pagos mensuales distribuidos de la siguiente forma:</p> <p>Doce pagos mensuales a partir del 01 enero al 31 de diciembre del 2026 por un monto de CINCO MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,500.00) IVA INCLUIDO.</p>
10.3	<p><b>Condiciones de pago</b></p> <p>Los pagos se efectuarán en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, en la cuenta bancaria indicada para tal efecto por el <b>Consultor</b>, una vez se cumplan las condiciones para realizar el mismo dentro de los treinta días contados a partir de la presentación por el <b>Consultor</b> de las facturas al Supervisor designado en la Cláusula 8.</p> <p>Los documentos a presentar, para la gestión de cada pago son: I) Factura de Consumidor Final a nombre del MINEDUCYT / Programa Mi Nueva Escuela, Préstamo BCIE 2256, según los requisitos establecidos en el artículo 114 literal b) del Código Tributario; y II) Acta de Recepción firmada por el <b>Consultor</b> y firmada y sellada por el Supervisor de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios objeto de este contrato.</p> <p>El <b>Contratante</b> efectuará al <b>consultor</b> la retención del Impuesto Sobre la Renta calculado sobre el importe de los honorarios, de acuerdo con lo establecido en el Código Tributario y el 1% de retención del IVA, de conformidad a resolución número 12301-NEX-2141-207, emitida por el Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General de Impuestos Internos; obligándose el <b>consultor</b> a pagar el IVA correspondiente al Ministerio de Hacienda en forma mensual.</p>
<b>Cláusula 11. Gastos de transportación, hospedaje y alimentación</b>	
11.1	<p>El monto a pagar al <b>Consultor</b> incluye los gastos por concepto de transportación, hospedaje y alimentación que, en su caso, se generen como resultado del cumplimiento de los servicios de consultoría objeto de este contrato.</p>
<b>Cláusula 12. Elementos que proporcionará el Contratante</b>	

12.1	<p>El Contratante proporcionará al Consultor los siguientes elementos necesarios para el desarrollo de los trabajos pactados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Espacio físico en oficinas de la Unidad Gestora de Proyectos (UGP) y/o que está lo asigne;</li> <li>• Mobiliario y equipo de trabajo;</li> <li>• Papelería en general para el trabajo a desarrollar.</li> </ul> <p>El Consultor se responsabilizará del buen uso de los elementos de trabajo.</p>
<b>Cláusula 13. Independencia laboral. Relación entre las Partes</b>	
13.1	<p>Nada de lo dispuesto en el presente Contrato podrá interpretarse en el sentido de que entre el Contratante y el Consultor existe una dependencia laboral o de mandante o de agente.</p> <p>Los derechos y obligaciones del Consultor están estrictamente limitados a las cláusulas y condiciones del presente Contrato de consultoría. Por consiguiente, el Consultor no tendrá derecho a prestaciones, pagos, subsidios, indemnizaciones, seguros o pensiones por cuenta del Contratante.</p>
<b>Cláusula 14. Calidad de los Servicios</b>	
14.1	<p>El Consultor deberá desarrollar el objeto del presente Contrato de acuerdo con los más altos estándares de competencia e integridad ética y profesional y será el único responsable del resultado y la calidad de sus trabajos, mismos que deberán realizarse según las especificaciones aprobadas y de acuerdo con los estándares, normas y reglamentos aplicables, y de conformidad con los Términos de Referencia del Anexo I, Términos de referencia y alcance de los Servicios de Consultoría.</p> <p>El Contratante tendrá en todo momento el derecho de verificar la calidad de los trabajos ejecutado por el Consultor y, de ser necesario, solicitar las modificaciones que estime pertinentes.</p>
14.2	<p>En la ejecución del Contrato, el Consultor deberá actuar en todo momento para servir a los intereses legítimos del Contratante, aplicando prácticas de administración prudentes y empleando tecnología, equipos, materiales y métodos apropiados. La responsabilidad del Consultor en virtud de este Contrato estará determinada por la Legislación Aplicable.</p>
<b>Cláusula 15. Confidencialidad</b>	
15.1	<p>El Consultor se obliga a mantener la más estricta confidencialidad respecto de toda la información a la que tendrán o han tenido acceso, en virtud de la suscripción y vigencia del presente Contrato, y que, incluye la información que haya sido proporcionada por una Parte a la otra de manera escrita, ya sea por medio electrónico y/o impreso, o aquella información a la que hayan tenido acceso.</p> <p>Dicha información recibirá un tratamiento estrictamente confidencial, y el Consultor únicamente podrá utilizarla para actividades o funciones directamente relacionadas con la prestación de los Servicios de consultoría objeto de este Contrato, quedando prohibida su divulgación, reproducción o disposición de cualquier forma aún después de que haya concluido la vigencia del presente Contrato, o se haya dado por terminado este Contrato anticipadamente, quedando subsistente su obligación de no revelar la información que haya llegado a conocer sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.</p>
<b>Cláusula 16. Propiedad de los materiales</b>	
16.1	<p>Por virtud del presente contrato el Consultor reconoce que todos los trabajos efectuados bajo este Contrato son trabajos realizados por encargo del Contratante. Consiguientemente, acuerda que el Contratante es el único y legítimo titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de los productos y el desarrollo de esta consultoría.</p>

	<p>Todos los estudios, informes, gráficos, programas de software u otros materiales preparados por el Consultor para el Contratante en virtud de Contrato serán propiedad del Contratante. Previa autorización del Contratante, el Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas.</p>
<p><b>Cláusula 17. Conflicto de intereses</b></p>	
17.1	<p>Los pagos del Consultor en relación con los Servicios de consultoría o con este contrato serán únicamente los estipulados en la Cláusula 10, por lo que el Consultor no podrá aceptar en beneficio propio ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con éstos, o en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del mismo. Igualmente, el Consultor no podrá usar la información y documentos en beneficio propio o de cualquier otra persona distinta del Contratante, sujetándose en este caso a lo establecido en la Cláusula 15.</p> <p>El Consultor se compromete a no participar directa o indirectamente o asociarse con alguna firma en trabajos de consultoría o de obras de cualquier tipo, que resulten de los Servicios consultoría prestados por el Consultor bajo este Contrato.</p>
<p><b>Cláusula 18. Seguros</b></p>	
18.1	<p>El Consultor será responsable de contratar y contar durante toda la vigencia del Contrato con los seguros necesarios para la cobertura de sus riesgos profesionales, médicos y de responsabilidad civil convenientes para su protección, por lo que exime al Contratante de toda obligación en esta materia.</p>
<p><b>Cláusula 19. Cesión</b></p>	
19.1	<p>El Consultor reconoce que sus propios conocimientos especiales fueron un factor de importancia para la celebración del presente Contrato por lo que se obliga a realizar directamente los Servicios de consultoría y no podrá ceder en ningún caso, ya sea en todo o en parte, los derechos y obligaciones derivados del mismo.</p>
<p><b>Cláusula 20. Modificaciones</b></p>	
20.1	<p>Toda modificación al alcance del presente Contrato (plazo, términos de referencia u otros) sólo podrá realizarse mediante una enmienda firmada entre el Contratante y el Consultor mientras el contrato esté vigente</p>
<p><b>Cláusula 21. Causas de fuerza mayor o caso fortuito</b></p>	
21.1	<p>Salvo que mediará negligencia o dolo, ninguna de las Partes será responsable ante la otra en caso de no poder cumplir las disposiciones del Contrato debido a casos fortuitos o causas de fuerza mayor.</p> <p>Para los efectos de este Contrato se entiende indistintamente como caso fortuito o de fuerza mayor a un acontecimiento que no podía haber sido previsto - pero, aunque lo hubiera sido, no habría podido evitarse o resistirse, que es ajeno a la voluntad de las Partes y que no se origina por descuido o negligencia de alguna de las Partes. Los eventos de fuerza mayor o caso fortuito hacen imposible o muy poco viable el cumplimiento de las obligaciones contractuales aun cuando se haya actuado con la mayor diligencia posible y a pesar de ello ha sucedido el hecho imprevisible que imposibilita el cumplimiento.</p> <p>Sin ser limitativos, tales eventos pueden incluir: actos y resoluciones gubernamentales en su calidad soberana, guerras o revoluciones, toma de rehenes, toma de instalaciones o del sitio del proyecto, crisis, actos terroristas, sabotaje, bloqueos, incendios, inundaciones, terremotos, explosiones, huracanes, epidemias, restricciones de cuarentena, embargos de cargamentos y otras causas reconocidas como fuerza mayor o caso fortuito.</p> <p>Si se presenta una situación de caso fortuito o fuerza mayor, la Parte afectada notificará prontamente y por escrito a la otra sobre dicha situación y sus causas. Excepto cuando reciba instrucciones en sentido</p>

	<p>contrario y por escrito del Contratante, el Consultor continuará cumpliendo sus obligaciones de conformidad con el Contrato en la medida en que esto le sea posible.</p> <p>El Contratante no estará sujeto a la terminación anticipada del Contrato por incumplimiento, en el caso y en la medida en que la demora en el incumplimiento de sus obligaciones se deba a un evento de caso fortuito o de fuerza mayor.</p>
<b>Cláusula 22. Suspensión temporal</b>	
22.1	<p>Si, de conformidad con la Cláusula 21 de este Contrato, se determina que el caso fortuito o evento de fuerza mayor impide la continuación de las actividades del Contrato, las Partes suspenderán la ejecución de dichas actividades y ampliarán el plazo de ejecución por el tiempo de suspensión requerido, mediante la suscripción de un acta que exprese por escrito las causales de tal decisión, el estado del Contrato en cuanto a su desarrollo y la duración estimada de la suspensión.</p> <p>En tal caso, se adoptarán las medidas de conservación que se consideren pertinentes, y si es el caso, se convendrán a través de una enmienda al contrato los costos de la suspensión y la forma de pago. Vencido el término de la suspensión, las Partes suscribirán un acta de reanudación del Contrato. En caso de suspensión temporal, el Contrato seguirá vigente.</p>
<b>Cláusula 23. Solución de controversias</b>	
23.1	<p>Toda diferencia, controversia o reclamación que surja de este Contrato o en relación con el mismo o con su incumplimiento, rescisión o invalidez y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a mecanismos de solución alternativa de conflictos antes de proceder la vía legal correspondiente.</p> <p>Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del presente contrato se estará a lo dispuesto en el Título IX, Capítulo VI, de la Ley de Compras Públicas y la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje.</p> <p>En caso de que no pueda llegarse a un acuerdo con los mecanismos anteriores, la controversia podrá someterse a un proceso judicial conforme a la legislación de la República de El Salvador.</p>
<b>Cláusula 24. Finalización del Contrato</b>	
24.1	<p>En virtud de las causas que han dado origen a este contrato, ambas partes convienen en que al término del plazo estipulado en este Contrato quedará terminado automáticamente, sin necesidad de previo aviso ni de ningún otro requisito.</p>
<b>Cláusula 25. Terminación anticipada del Contrato</b>	
25.1	<p><b>A. Por causas no imputables al Consultor</b></p> <p>El Contratante podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los Servicios de consultoría objeto del Contrato. En tal caso, deberá comunicar al Consultor la terminación anticipada mediante notificación por escrito emitida por lo menos con quince días de anticipación.</p> <p>Cuando el Contratante dé por terminado el Contrato de Servicios de consultoría, por causa no imputable al Consultor, pagará a éste la cantidad que corresponda por los servicios prestados o productos entregados hasta la fecha y reembolsará al Consultor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato.</p> <p><b>B. Por causas imputables al Contratante</b></p> <p>El incumplimiento del Contratante respecto a sus obligaciones, que afecte de manera importante al desarrollo del trabajo del Consultor, le da derecho a éste a dar por terminado el presente Contrato.</p>

	<p><b>C. Terminación por mutuo acuerdo</b></p> <p>Cuando el Contrato termine por mutuo acuerdo, el convenio de terminación deberá tramitarse legalmente y contendrá el tratamiento de todos los aspectos relacionados con la liquidación contractual. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor del <b>Contratante</b> o del <b>Consultor</b>.</p> <p><b>D. Por causas imputables al Consultor</b></p> <p>El <b>Contratante</b> podrá dar por terminado anticipadamente este Contrato sin indemnización alguna cuando el <b>Consultor</b> no cumpla cualquiera de las obligaciones de las que sea sujeto en virtud de este Contrato, no las cumpla de manera convenida o por infringir las prohibiciones contenidas en las leyes y disposiciones jurídicas aplicables a este Contrato en el país del <b>Contratante</b>.</p> <p>En tales circunstancias, el <b>Contratante</b> enviará una notificación de terminación al <b>Consultor</b> en la que señalará explícitamente el incumplimiento y/o infracción en que éste hubiere incurrido. La terminación anticipada tendrá efectos en la fecha en que se realice la notificación señalada.</p> <p>Además de las antes señaladas, será causa de terminación, cuando se determine que el <b>Consultor</b> ha participado en prácticas prohibidas por el Banco durante la competencia o la ejecución del Contrato. En este caso una vez iniciado el procedimiento de terminación, no podrá quedar sin efectos.</p> <p>En caso de terminación del presente contrato por causas imputables al <b>Consultor</b>, éste se responsabilizará ante el <b>Contratante</b> por los daños y perjuicios que le ocasione con motivo de su incumplimiento o del acto que hubiere ejecutado.</p> <p>En cualquiera de los supuestos de terminación, el <b>Consultor</b> se obliga a entregar al <b>Contratante</b> los trabajos avanzados hasta esa fecha, así como a elaborar y presentar un informe final en el que dé cuenta de las actividades realizadas y resultados obtenidos. La presentación de los informes pendientes a la fecha y del informe final antes mencionado, a entera satisfacción del <b>Contratante</b>, será condición indispensable para cancelar los pagos a que tenga derecho el <b>Consultor</b>, desde el momento que se haya invocado las causas para la terminación anticipada del Contrato.</p> <p>En todo caso de terminación, el <b>Consultor</b> deberá devolver al <b>Contratante</b> todo el material que se le hubiere entregado para la realización de su trabajo y todos los documentos que hubiese producido hasta la fecha de terminación; y el <b>Contratante</b>, por su parte, reembolsará al <b>Consultor</b> todas las cantidades a que éste tenga derecho bajo el presente Contrato, pero sólo hasta el día efectivo de cancelación o terminación anticipada.</p>
<p><b>Cláusula 26. Supervisión por el Banco</b></p>	
<p>26.1</p>	<p>El <b>Consultor</b> deberá mantener todos los documentos y registros relacionados con el Contrato de conformidad con la ley aplicable, pero, en cualquier caso, durante al menos un año a partir de la fecha de finalización de la ejecución del Contrato.</p> <p>El <b>Contratante</b> podrá exigir al <b>Consultor</b> que le permita al Banco y/o cualquier persona designada por el Banco a revisar las cuentas y archivos relacionados con el proceso de selección y la ejecución del Contrato, y someterlos a una verificación por auditores designados por el Banco.</p>

**Enteradas de su contenido y alcance:**

Las Partes se comprometen a actuar de buena fe en cuanto a los derechos de la otra Parte en virtud de este Contrato y a adoptar todas las medidas razonables para asegurar el cumplimiento de los objetivos de este Contrato y suscriben en señal de aceptación del contenido del presente Contrato y sus Anexos de conformidad con la Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías con Recursos del BCIE y las leyes de la República de El Salvador en el día, mes y año antes indicados.

POR EL CONTRATANTE

EL CONSULTOR

Nombre: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

#### Lista de Anexos

Anexo I: Términos de referencia y alcance de los Servicios de consultoría.

Anexo II: Plan de trabajo y cronograma de ejecución.

Anexo III: Informes y productos entregables a presentar por el Consultor.

Anexo IV: Disposiciones de Integridad del BCIE.

## Anexo IV

### Disposiciones sobre Integridad

#### del Banco Centroamericano de Integración Económica

##### A. Contrapartes y sus Relacionados:

Todas las personas naturales o jurídicas que participen o presten servicios en proyectos u operaciones, ya sea en su condición de oferentes, prestatarios, subprestatarios, organismos ejecutores, coordinadores, supervisores, contratistas, subcontratistas, consultores, proveedores, beneficiarios de donaciones (y a todos sus empleados, representantes y agentes), así como cualquier otro tipo de relación análoga, en adelante referidos como Contrapartes y sus Relacionados, deberán abstenerse de realizar cualquier acto o acción que se enmarque o pueda catalogarse como Práctica Prohibida conforme lo establece el literal (B) del presente Apéndice.

##### B. Prácticas Prohibidas:

El BCIE ha establecido un Canal de Reportes como el mecanismo para denunciar e investigar irregularidades, así como la comisión de cualquier Práctica Prohibida, en el uso de los fondos del BCIE o de los fondos administrados por éste.

Para efectos del presente contrato, entiéndase por Prácticas Prohibidas las siguientes:

- i. **Práctica Fraudulenta:** Cualquier hecho u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberadamente o por negligencia, engaño o intento engañar a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole, propio o de un tercero o para evadir una obligación a favor de otra parte.
- ii. **Práctica Corruptiva:** Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, de manera directa o indirecta, algo de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte.
- iii. **Práctica Coercitiva:** Consiste en perjudicar o causar daño; o amenazar con perjudicar o causar daño, de manera directa o indirecta, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar en forma indebida las acciones de una parte.
- iv. **Práctica Colusoria:** Acuerdo realizado entre dos o más partes con la intención de alcanzar un propósito indebido o influenciar indebidamente las acciones de otra parte.
- v. **Práctica Obstructiva:** Consiste en: (a) deliberadamente destruir, falsificar, alterar u ocultar pruebas materiales para una investigación, o hacer declaraciones falsas en las investigaciones, a fin de impedir una investigación sobre denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias; y/o amenazar, acosar o intimidar a cualquiera de las partes para evitar que ellas revelen el conocimiento que tienen sobre temas relevantes para la investigación, o evitar que siga adelante la investigación; o (b) emprender intencionalmente una acción para impedir físicamente el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría y acceso a la información que tiene el BCIE.

##### C. Declaraciones y Obligaciones de las Contrapartes:

La(s) Contraparte(s) trasladará(n) a sus Relacionados (subprestatarios, organismos ejecutores, coordinadores, supervisores, contratistas, subcontratistas, consultores, proveedores, oferentes, beneficiarios de donaciones y similares) las siguientes declaraciones debiendo establecerlas de forma expresa en la documentación contractual que rija la relación entre la(s) Contraparte(s) con sus Relacionado(s). Lo anterior será aplicable a operaciones financiadas con recursos del BCIE o administrados por éste, con el fin de prevenir que éstos incurran en la comisión de Prácticas Prohibidas, obligándose tanto la Contraparte como sus Relacionados a acatar las acciones y decisiones que el BCIE estime

pertinentes, en caso de comprobarse la existencia de cualesquiera de las Prácticas Prohibidas descritas en el literal (B) del presente Apéndice.

#### Declaraciones Particulares de las Contrapartes

Las Contrapartes declaran que:

- i. Conocen el Canal de Reportes del BCIE, como un mecanismo para denunciar e investigar irregularidades o la comisión de cualquier Práctica Prohibida en el uso de los fondos del BCIE o de los fondos administrados por éste.
- ii. Conservarán todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el BCIE por un período de diez (10) años, contados a partir de la finalización del presente contrato.
- iii. A la fecha del presente contrato no se han cometido de forma propia ni a través de relacionados (empleados, representantes y agentes) o cualquier otro tipo de relación análoga, Prácticas Prohibidas.
- iv. Toda la información presentada es veraz y por tanto no ha tergiversado ni ocultado ningún hecho durante los procesos de elegibilidad, selección, negociación, licitación y ejecución del presente contrato.
- v. Ni ellos, ni sus directores, su personal, contratistas, consultores y supervisores de proyectos (i) se encuentran inhabilitados o declarados por una entidad como inelegibles para la obtención de recursos o la adjudicación de contratos financiados por cualquier otra entidad, o (ii) hayan sido declarados culpables de delitos vinculados con Prácticas Prohibidas por parte de la autoridad competente.
- vi. Ninguno de sus directores y funcionarios ha sido director, funcionario o accionista de una entidad (i) que se encuentre inhabilitada o declarada inelegible por cualquier otra entidad, (ii) o haya sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas por parte de la autoridad competente.

#### Obligaciones de las Contrapartes

Son obligaciones de las Contrapartes las siguientes:

- i. No incurrir en ninguna Práctica Prohibida en los programas, proyectos u operaciones financiados con fondos propios del BCIE o fondos administrados por éste.
- ii. Reportar durante el proceso de selección, negociación y ejecución del contrato, por medio del Canal de Reportes, cualquier irregularidad o la comisión de cualquier Práctica Prohibida relacionada con los proyectos financiados por el BCIE o con los fondos administrados por éste.
- iii. Reembolsar, a solicitud del BCIE, los gastos o costos vinculados con las actividades e investigaciones efectuadas en relación con la comisión de Prácticas Prohibidas. Todos los gastos o costos antes referidos deberán ser debidamente documentados, obligándose a reembolsarlos a solo requerimiento del BCIE en un período no mayor a noventa (90) días naturales a partir de la recepción de la notificación de cobro.
- iv. Otorgar el acceso irrestricto al BCIE o sus representantes debidamente autorizados para visitar o inspeccionar las oficinas o instalaciones físicas, utilizadas en relación con los proyectos financiados con fondos propios del BCIE o administrados por éste. Asimismo, permitirán y facilitarán la realización de entrevistas a sus accionistas, directivos, ejecutivos o empleados de cualquier estatus o relación salarial. De igual forma, permitirán el acceso a los archivos físicos y digitales relacionados con dichos proyectos u operaciones, debiendo prestar toda la colaboración y asistencia que fuese necesaria, a efectos que se ejecuten adecuadamente las actividades previstas, a discreción del BCIE.

- v. Atender en un plazo prudencial las consultas relacionadas con cualquier, indagación, inspección, auditoría o investigación proveniente del BCIE o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado, ya sea por medio escrito, virtual o verbal, sin ningún tipo de restricción.
- vi. Atender y observar cualquier recomendación, requerimiento o solicitud emitida por el BCIE o a cualquier persona debidamente designada por éste, relacionada con cualesquiera de los aspectos vinculados a las operaciones financiadas por el BCIE, su ejecución y operatividad.

Las Declaraciones y Obligaciones efectuadas por las Contrapartes contenidas en este literal C son veraces y permanecerán en vigencia desde la fecha de firma del presente contrato hasta la fecha en que las sumas adeudadas en virtud de él sean satisfechas en su totalidad.

**D. Proceso de Auditoría e Investigación:**

Previamente a determinarse la existencia de irregularidades o la comisión de una Práctica Prohibida, el BCIE se reservará el derecho de ejecutar los procedimientos de auditoría e investigación que le asisten pudiendo emitir una notificación administrativa derivada de los análisis, evidencias, pruebas, resultados de las investigaciones y cualquier otro elemento disponible que se relaciona con el hecho o Práctica Prohibida.

**E. Recomendaciones:**

Cuando se determine la existencia de irregularidades o la comisión de una Práctica Prohibida, el BCIE emitirá las acciones y recomendaciones que se enumeran a continuación, sin que sean limitativas, siendo éstas de observancia y cumplimiento obligatorio. Lo anterior, sin perjuicio de que el BCIE tenga la facultad de denunciar el caso correspondiente a las autoridades locales competentes:

- i. Emisión de una amonestación por escrito.
- ii. Adopción de medidas para mitigar los riesgos identificados.
- iii. Suspensión de desembolsos.
- iv. Desobligación de recursos.
- v. Solicitar el pago anticipado de los recursos.
- vi. Cancelar el negocio o la relación contractual.
- vii. Suspensión de los procesos o de los procedimientos de contratación.
- viii. Solicitud de garantías adicionales.
- ix. Ejecución de fianzas o garantías.
- x. Cualquier otro curso de acción aplicable conforme el presente contrato.

**F. Lista de Contrapartes Prohibidas:**

El BCIE podrá incorporar a las Contrapartes y sus Relacionados en la Lista de Contrapartes Prohibidas, que, para tal efecto, ha instituido. La inhabilitación de forma temporal o permanente en dicha Lista de Contrapartes Prohibidas será determinada caso por caso por el BCIE.

El BCIE otorgará a las contrapartes y sus relacionados la oportunidad para presentar sus argumentos de descargo, a través de la realización de un procedimiento administrativo. Esto incluye, sin estar limitado solo a ello, el derecho del BCIE de compartir o hacer público el contenido de esa lista.

Este Apéndice forma parte integral del presente contrato, por lo que la Contraparte acepta cada una de las disposiciones aquí estipuladas.